

Expediente de embargo de quince cargas de yerba conducidas
de cuenta de D.º Fran.º Villalba tratada a petición de D.º
Andrés Puente.

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vol: 2001

Sección Civil y Judicial.

Nº : 30

Año: 1776

Embargue de carga de yerba conducida de cuenta de Francisco
Villalba tratado a petición de Andrés Puente.

Folio: 1

Expediente de Embarque de Gume Caraca de yerba condicida
de cuenta de D^{no} Juan de Ybarra trabado a petición de D^{no}
Andrés Puentes.

~~Valencia~~ ABC

Año
1756

[Large decorative flourish]
f. 90 e 7

[Faded, illegible handwritten text on a heavily damaged and torn piece of paper.]

Sección Civil y Judicial.

Vol: 2001

Nº: 30

Año: 1928

Embargo de pago de verba conculada de cuenta de Francisco
Villalba respecto a petición de Anselmo Fuentes

Folio: 1

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.]

este dia del mes de Mayo de mill setecien
ta y seis años Yo el Cap. actual de la
para el dho. dho. En vista de la Comis.
Cometida por el Sr. D. Juan de
des de Moza Villino y alc. de primer voto de
ella por su Mage. q. Dios q. para En baxo de
la Real Cedula que contiene D. Juan de Villino
Iba que por ausencia del Cap. D. Juan de Santi
ago figuerado Correo Consul facultado por
tanto ha de en baxo en quise cargo de yex
va perteneciente a dho. Villa de San Pedro de
de Santiago Saracho Capataj de dha. Regua
a quien de posit. q. mandado lleve a su cargo y
cuidado hasta dentro desta Villa dando cuenta
nra. Compa. de dho. quien se debe a dho.
ella y la pena de la ley de portorio y firmo
Comis. y nos de boluendo esta de licencia al
suscripto D. Juan Cor. en dho. dias y
años.

Yo el Cap. D. Juan de Villino
Yo el Cap. D. Juan de Villino

Juan Benito de Villino

Juan Benito de Villino

En la villa de San Juan de los Rios con diez y
nueve dias de octubre de este año de mil y seiscientos
y setenta y tres años. el Cap. D. Joseph fernandez
de novo vecino y alcalde ordinario de f. no. de
ella por su M. que Dios pida y en su nombre
D. Alonso de Punte Mexicana. Quien viene a
noticiado dice que como D. Fran. de Allos
vecino de esta dha. villa condice una Carta
de arrendamiento de los minerales de ella que no se
pueden sacar del beneficio de un ynguleno sin
decretaida Cantidad de pesos. por lo que pide se le
pase licencia de embargo de toda la Agua y atendi
do sin perjuicio de su dha. y de la Com. de los
necesarios por el Com. de San. D. Fran. de
Allos. y por su asistencia a quien en suble
vacione. para que arrendando se la mencionada
vaya en el pago del Rio de Cuari para abrigar
de ella y de parte de toda ella en el mismo Capataz
como queda conde y ordenando de la traiga en dexa
da a esta villa sin de sijar ni exco. y asi
Llegada de go. a esta f. para de tener
de ella lo que con beta en justicia y con Clea
de las de las f. de buellan a este f. para de
lo que no manda y firmo. Conde de Allos
de Cuari.

Joseph fernandez de novo
Alcalde ordinario de f. no. de
ella por su M. que Dios pida

En este precidio el pago de los f. de Cuari.